



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00504

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: MARIA INMACULADA TABORDA TANGARIFE
DEMANDADOS: YANCARLOS BARRIENTOS VALDÉS
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00504-00

El Apoderado Judicial de la parte demandante, señora MARIA INMACULADA TANGARIFE, ha allegado documentación a través de la cual implora el aplazamiento de la Audiencia programada para el día hoy 20 de septiembre de 2023, a las 8:00 de la mañana, toda vez que su prohijada debe viajar junto con su esposo, fuera del país por cuestiones de salud, allegando para el efecto la prueba sumaria que soporta su petición, el Despacho, al estudiar la referida documentación, acepta la justificación y ordena reprogramarla.

Como consecuencia de lo anterior, se señala el día **DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM)**, teniendo en cuenta la agenda del Despacho, y por ello, se dispone, de conformidad con lo previsto en el inciso 3°, del artículo 129 del Código General del Proceso, citar a las partes aquí involucradas, a la audiencia respectiva, en la cual se practicaran las pruebas que fueron decretadas mediante auto calendarado al 17 de agosto de 2023.

Se les hace saber las partes y a sus apoderados Judiciales, que la audiencia se realizará de manera **PRESENCIAL**, para cuyo efecto, se les insta, para que comparezcan al Despacho ubicado en el Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero de la ciudad de Armenia, en la hora y fecha citada, así como para que aseguren la comparecencia de los testigos cuya declaración se requiere, y demás personas que deban intervenir en la citada audiencia.

Debido a la contingencia presentada como consecuencia del ataque cibernético masivo, a la empresa que proporciona los servicios digitales a diversas entidades del Estado, entre ellas, a la Rama Judicial del Poder Público, lo que ha impedido la notificación mediante estados de las diversas providencias emitidas en los procesos, se ordena surtir la notificación del presente proveído a las partes intervinientes en éste asunto,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

de manera personal en los correos electrónicos suministrados remitiendo copia del auto.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad,
procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94f5fa9e1b6ae49c6b16f6e4049387f8ed563bc0115ff56b07b72da18815dc95**

Documento generado en 27/09/2023 09:10:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>